



Dei te maraueis:

SELLO QVARTO, VENTE MARAVEDIS, AÑO D MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Señor Corregidor y por la ciudad entendido su contenido = Acordo
Caualleros Comisarios de Legacia escrivan a dho. Señor Intendente
poniendo en sus Justificadas Comprension los Destruídos que se allan
mones de este termino con las crecidas porciones que sean fabricas
y fabrican para el Real Arsenal y Armada de su Magestad, como para
Consumo de este Pueblo y lo que se imposibilitara en lo sucesivo
zerario para dho. fines y mayores presios aque costara en
de su Magestad, y este Vecindario para que atiendan estas Justas
se sirva su Señoria sobre ser en lo prebenido en dho. Despacho y
do lugar no aya que se Declare el número de Arroyos que sean
fabricar y presio aque deben pagarse con las demas expresiones
dho. caualleros Comisarios tengan por Conuenientes =

fiesta del
Corpus =

La Ciudad = Acordo que el Mayorazgo de propios de y Entregue
Disposicion de los Caualleros Comisarios de Legacia trescientos
Ducados de V. para la festividad de Santissimo Corpus Christi
este presente año y para ello se despache formal Libranza para el
no a dho. Mayorazgo en sus cuentas =

En este Ayuntamiento se aristo un Memorial dado por fiam. por
Oficiales de Martinez, Pedro Mateos Inbernon, y Juan Antonio Raza ofu
Pluma = de Pluma que an escrito los Ladrones de este Vecindario Suplico
esta ciudad les de para ayuda de Costa por quien entendido =
do que el Mayorazgo de propios les de trescientos R. que con Peris
Abonara en sus Cuentas =

